ASOINTERMEDIAS No 002- CD- 2026

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y OPERACIONES LOGÍSTICAS.
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS "ASOINTERMEDIAS"
NIT.:	901628994-0
CONTRATISTA:	INVERSORA MONTAR S.A.S.
NIT	901309852-5
SUPERVISOR:	DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS – ASOINTERMEDIAS, NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN, RESPUESTA, COORDINACIÓN Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA INSTITUCIONAL DECLARADA MEDIANTE EL ACTO NO. 001 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026
VALOR:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el recurso o hasta el 30 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.

Entre los suscritos a saber EDUARD SANTIAGO OSPINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 70.754.402, en su calidad de Director Ejecutivo y quien actúa en nombre y representación legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS "ASOINTERMEDIAS", identificada con NIT No 901628994-0, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, bajo el Nro 00356766 en el Libro I de Entidades Sin Ánimo de Lucro, Matrícula No S0061473, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, y la cual es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. Además de ello, cuenta con personería jurídica propia y diferente de la de sus asociados, autonomía administrativa y patrimonio propio. Por su naturaleza, forma de creación y las funciones que ejerce, se rige para sus temas contractuales por las normas del derecho PÚBLICO que regulan las asociaciones sin ánimo de lucro de conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 2008, por tratarse de una entidad descentralizada indirecta, debidamente facultado para celebrar contratos con base en lo señalado en el Artículo 36 de los Estatutos de ASOINTERMEDIAS y quien en adelante y para todos efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra, ANDRES FELIPE GARCÍA MONTOYA quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Nro 1.036.947.284, actuando como representante legal de INVERSORA MONTAR S.A.S. identificada con el NIT 901309852-5, y quien se denominará EL CONTRATISTA, deciden celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN, ARTICULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS – ASOINTERMEDIAS, NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN, RESPUESTA, COORDINACIÓN Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA INSTITUCIONAL DECLARADA MEDIANTE EL ACTO NO. 001 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Atender los requerimientos realizados por la entidad, que permitan satisfacer las diferentes necesidades de atención y apoyo a la emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio Nacional.

El objeto del contrato que soporta el presente procedimiento de selección contractual comprende la prestación de servicios de una persona jurídica, que tenga la capacidad de realizar apoyo a la gestión de actividades operativas, logísticas, o asistenciales en cualquier parte del territorio Nacional e internacional, con el fin de que ASOINTERMEDIAS cumpla a cabalidad la atención y apoyo a la emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio Nacional.

El contratista debe prestar sus servicios en cualquier parte del territorio nacional que requiera la Asociación. Así mismo, el contratista debe contratar y coordinar todos los elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades descritas en las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFCIACIONES TÉCNICAS: Se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades DEL CONTRATANTE para cada ítem, el contratista deberá suministrar para los eventos lo siguiente:

LOCACIÓN

1. Auditorios
2. Salones
3. Centro de convenciones
4. Bodegas

ALIMENTOS – BEBIDAS Y OTROS

5. Refrigerios línea básica (incluido transporte)
6. Refrigerios línea especial: (incluido transporte)
7. Desayunos línea básica (incluido servicio y transporte menaje básico)
8. Desayunos línea especial (incluido servicio, transporte y menaje especial)
9. Almuerzo línea básica: (incluido servicio y transporte menaje básico)
10. Almuerzo línea especial: (incluido servicio, transporte y menaje especial)
11. Cena línea básica (incluido servicio y transporte y menaje básico)
12. Cena línea especial (incluido servicio, transporte y menaje especial)
13. Bebidas e hidratación.

TALENTO HUMANO

14. Personal montaje y desmontaje (unidad)
15. Personal apoyo registro (unidad)
16. Conferencistas (hora)
17. Tallerista (hora)
18. Personal de apoyo técnico (por encuentro)
19. Personal de cargue y descargue

MONTAJE

20. Tarima.
21. Carpa tarima (incluido transporte)
22. Carpas (incluido transporte)

23. Piso de madera y tapete
24. Atril (incluido transporte)
25. Sillas tipo Rimax (incluido transporte)
26. Mesa de centro (incluido transporte)
27. Manteles (incluido transporte)
28. Baño portátil
29. Vallas (con transporte) por unidad
30. Menaje por persona

PIEZAS GRÁFICAS E IMPRESOS

31. Producción de boletines
32. Diseño e impresión de volantes informativos
33. Producción de uniformes (unidad)
34. Material POP (unidad)
34. Producción de kits.
36. apoyo en difusión de campañas de recudo de ayudas, rendición de informes

SONIDO, ILUMINACIÓN Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

37. Sonido ambiente interno y externo
38. Micrófono inalámbrico con trípode
39. Micrófono de cable con trípode
40. Medusa para medios de comunicación
41. TV monitor de piso
42. Producción de video con cámara de video profesional para registro continuo de todo el evento (Hora)
43. Iluminación para led unidad sin técnico
44. Impresora portátil (full color)
45. Planta eléctrica (con operario)
46. Cámara de circuito cerrado (Hora)
47. Luces LED
48. Cableado y extensiones
49. Alquiler de Busetas y busetones (hora)
50. Transporte de personal
51. Transporte de carga

TRASLADOS Y HOSPEDAJE

52. Transporte aéreo
53. Transporte terrestre
54. Transporte Marítimo
55. Hospedaje

NOTA 1: Los anteriores ítems son un enunciado de los elementos que podrían ser requeridos por la entidad en los diferentes eventos, promociones, acompañamientos o demás actividades relacionadas la operación logística objeto del contrato a celebrar, no obstante, dado las dinámicas económicas, sociales, contractuales, misionales y demás, se puede generar la posibilidad de incluir algunos elementos adicionales
.
NOTA 2: El contratista al momento de presentar las cotizaciones a la entidad deberá tener en cuenta las cargas impositivas propias de cada producto o servicio, toda vez, que debe entenderse que la entidad asumirá el valor real que se pague por los ítems o actividades.

NOTA 3: PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES: Una vez la Entidad efectúe la entrega al contratista de la solicitud de los servicios para la realización de un evento y/o actividad, EL CONTRATISTA deberá solicitar las cotizaciones que se requieran y realizar los pagos en el territorio nacional e internacional en la moneda que corresponda.

LA SUPERVISIÓN del contrato se reserva el derecho de aceptar las cotizaciones propuestas y solicitar unas nuevas cuando se encuentre que ellas no se ajustan a las condiciones de mercado y afectan el equilibrio del contrato

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

5.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE, A:

Obligaciones generales:

1.Cumplir con el objeto del presente contrato, y los requerimientos que realice el con tratante de acuerdo a la necesidad de atención y apoyo a la emergencia económica, social y ecológica por grave calamidad pública en parte del territorio Nacional.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con los principios establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ASOINTERMEDIAS y/o demás normatividad aplicable al contrato.
3.Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a que diera lugar.
4.Realizar actos necesarios y tomar medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5.El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6.El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo a los requerimientos de la ley o por el representante legal del cumplimiento con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (sistema de salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes a caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiera lugar, obligaciones que deberán ajustarse al informe del supervisor y deberá ser verificado por este.
7.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8.Presentar un informe sobre el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, especificando los elementos y bienes suministrados y acreditando el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
9.Aportar las facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.
10.Conservar de manera independiente, centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables que se generen en desarrollo del contrato sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.
11.Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
12.Cumplir con las normas y preceptos en materia tributaria, y de facturación de acuerdo con la naturaleza del contrato.
13.Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes).

Obligaciones específicas:

1) Cumplir con los lineamientos y especificaciones de los diferentes bienes y servicios solicitados.
2) El contratista garantizará la prestación de los servicios solicitados por parte de la ASOINTERMEDIAS, en el término requerido, de acuerdo a la necesidad del contratante.
3) Garantizar que los salones, auditorios o recintos, que suministrará para la realización de todos y cada uno de los eventos, cuenten con el mobiliario y equipos técnicos y tecnológicos necesarios y requeridos.
4) Garantizar, verificando con la adecuada anticipación a cada uno de los requerimientos, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS- ASOINTERMEDIAS, para lo cual la Dirección Ejecutiva le realizara una solicitud de manera anticipada para su programación.
6) Entregar los elementos solicitados sobre pedido por parte de la supervisión del contrato.
7) El contratista deberá tramitar oportunamente los permisos y licencias que se requieran ante las autoridades legales competentes para la realización de eventos, al igual, garantizar que los salones, auditorios o recintos que él suministrará para la realización de todos y cada uno de los eventos, cuenten con el mobiliario y equipos necesarios y requeridos, lo mismo que baterías de baños al lugar del evento dotadas con los implementos y/o insumos necesarios.
8) Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por la supervisión, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato.
9) Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la Dirección Ejecutiva y área de Comunicaciones a través del supervisor en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.

10) Tener presente que en caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se dará previo acuerdo y autorización del Supervisor.
11) Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
12) Por ningún motivo, se suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por ASOINTERMEDIAS, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios.
13) Es obligación salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
14) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. Contar con las coberturas de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual para los eventos que realice la entidad amparando asistentes y terceros afectados siendo beneficiario ASOINTERMEDIAS
15) Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
16) Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendada, sean de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
17) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, recomendando los materiales más adecuados para el buen desarrollo de la Entidad.
18) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
19) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna las observaciones o requerimientos que se realicen.
20) Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas, lo que incluye adquirir las pólizas que le son exigibles.
21) Aportar oportunamente la documentación requerida en el plazo establecido, tanto para la legalización del contrato, como la firma del acta de inicio y los demás documentos y registros que se generen durante la ejecución del contrato.
22) Deberá acreditar el pago de la seguridad social integral en cumplimiento de la ley 789 de 2002.
23) Serán de su cuenta el cubrimiento de todos los gastos e impuestos derivados del presente contrato.
24) Deberá aportar los documentos para efectuar los pagos, acorde al cronograma de pagos establecido por ASOINTERMEDIAS.
25) El Oferente deberá portar en lugar visible, los elementos como Logotipos y vallas que disponga ASOINTERMEDIAS conforme al Manual de Estilo de la Entidad.
26) ASOINTERMEDIAS podrá durante la ejecución del contrato solicitarle al contratista, el suministro de bienes no relacionados de acuerdo con las necesidades que se requieran.
27) Dar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos basuras que se generen en la realización de cada evento, para lo cual debe anexar a la propuesta un procedimiento donde indique el tratamiento que dará a estos.
28) Informar a la empresa, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
29) Las demás obligaciones derivadas del contrato, de las especificaciones Técnicas y de la propuesta presentada.

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Informar al contratista con mínimo (2) días de antelación la necesidad de atender algún requerimiento.

2. El Supervisor deberá autorizar la realización del evento.

3. Realizar órdenes y pedidos con las especificaciones detalladas

4. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información remitida por EL CONTRATANTE o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los materiales más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.

5. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio

6. Verificar los documentos para la legalización del contrato

7. Efectuar la supervisión del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor total de contrato corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000), el cual ASOINTERMEDIAS pagará al contratista por actas de avance, el valor total de las actividades facturadas, soportadas en un informe de actividades aprobadas por la supervisión del contrato.

El Contratista radicará en ASOINTERMEDIAS los documentos (evidencias) referentes al servicio prestado, los cuales deberán estar acompañados por:

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

- Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
- Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo (cuando aplique).
- La evidencia que soporten el informe de actividades.
- Productos requeridos en el contrato.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley

ASOINTERMEDIAS, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor de ASOINTERMEDIAS".

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el recurso o hasta el 30 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.

PARÁGRAFO 1º: La fecha de inicio se encuentra supeditada a la suscripción del acta de inicio por la supervisión del contrato y el contratista.

CLÁUSULA OCTAVA. CAPACIDAD TÉCNICA Y CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA declara que tiene capacidad legal para contratar con ASOINTERMEDIAS. Así mismo, que tiene la idoneidad y la experiencia suficiente para cumplir las obligaciones contempladas en el presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el territorio colombiano y en cualquier parte del mundo que el contratante requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 El objeto que se requiere contratar corresponde a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consecuencia, una vez celebrado EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título, total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin previa autorización expresa y escrita DEL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones contractuales se exigen las siguientes garantías con Asegurado/Beneficiario ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS "ASOINTERMEDIAS", una garantía única de cumplimiento, bajo las siguientes características y condiciones:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - ASEGURADOS/BENEFICIARIOS: ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES INTERMEDIAS "ASOINTERMEDIAS", identificada con NIT No 901628994-0

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características.

Amparos, vigencia y valores asegurados

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado

Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Plazo del contrato y un (1) mes más.	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato	200 SMMLV.

Condiciones del tomador:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Información Necesaria dentro de la póliza:

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $10.980.420,20 aproximar a $10.980.421

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CONTROL, VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN. - El seguimiento de este contrato lo ejercerá la directora jurídica y administrativa de ASOINTERMEDIAS, el cual tendrá las siguientes funciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, b) Verificar la afiliación al sistema de seguridad social y el correcto cumplimiento a los aportes en salud, pensión y riesgos profesionales, c) Certificar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, para cada uno de los pagos. d) Enviar a ASOINTERMEDIAS, copias de los aportes al sistema de seguridad social, informes de actividades y demás actas que surjan en cumplimiento del objetivo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato se soporta sobre certificado de disponibilidad presupuestal No. 491 del 18 de agosto de 2026.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: EL CONTRATISTA actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con ASOINTERMEDIAS. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y a responder por el Contrato, en consecuencia, ASOINTERMEDIAS, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativa. Por lo tanto, ASOINTERMEDIAS sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CONDICIONES DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito y queda legalizado una vez firmado por las partes en la

plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 de 2002 Y EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY 828 DE 2003: EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE para la ejecución del contrato y para cada pago la certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de él y de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar. El cumplimiento de dicha obligación será verificado por el Supervisor designado en el contrato, al momento de efectuarse cada pago y realizar el cierre del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ASOINTERMEDIAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista con ocasión de la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD FISCAL: EL CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la Página Web de la Contraloría General de la República logró verificar que EL CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Bogotá D.C

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales de terminación del presente contrato:

1. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.
2. Cuando se agote todo el presupuesto del contrato.
3. Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
4. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la Legislación Colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes.
6. Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.
7. Por las demás causales señaladas en la ley.

Terminación unilateral: En el evento de configurarse la causal terminación establecida en el numeral 5). de la presente cláusula por parte del contratista, la entidad contratante terminara el contrato de manera unilateral en el estado en que se encuentre, situación para la cual se levantara un acta por parte de la entidad y supervisión, en donde se relacionaran todos los aspectos relacionados a la ejecución del contrato y los fundamentos que dieron origen a su incumplimiento. El acta de terminación unilateral en donde se relacionen los saldos ejecutados y no ejecutados por parte del contratista será el insumo base para la liquidación definitiva del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. COMPENSACIÓN: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del respectivo contrato, estar a paz y salvo con ASOINTERMEDIAS. Adicionalmente, autoriza a la Tesorería, para que, en el momento de efectuar un pago al contratista, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista un acuerdo de pago vigente entre el Contratista y ASOINTERMEDIAS, realice un cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender en cualquier tiempo y de común acuerdo la ejecución del contrato, siempre que medie justificación aceptada por parte de ASOINTERMEDIAS. Así mismo se deberá garantizar que la prestación del servicio por parte de la entidad no sufrirá alteraciones con ocasión de la interrupción. La suspensión deberá constar por escrito mediante acta, el contratista deberá manifestar que la suspensión no generará sobrecostos para ASOINTERMEDIAS ni será fundamento para futuras reclamaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA y LA CONTRATANTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones, finiquitos y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas, tales como; el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, y las demás que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si vencido el plazo de los cuatro (4)

meses siguientes a la fecha de terminación del contrato no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de acudir a la jurisdicción contenciosa administrativa en los términos de la Ley 1437 de 2011.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN: Serán de cuenta de EL CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato, cuando sea requerido.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: Presentación de la propuesta firmada por el representante legal, Formato Único de Hoja de Vida para persona jurídica, Acta de posesión del representante legal, Cédula del Representante legal, libreta militar, Copia del Registro Único Tributario (RUT), Certificados de antecedentes representante legal y entidad (Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Responsabilidad Fiscal, Certificado de medidas correctivas, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado de delitos sexuales, Certificado de REDAM), Consulta de no inhabilidades, certificado de no sanciones, certificado anticorrupción, declaración no lavado de activos.

El presente contrato se entiende firmado en el Secop II de forma electrónica

EDUARD SANTIAGO OSPINA
Director Ejecutivo
Contratista

ANDRES FELIPE GARCÍA MONTOYA
Representante Legal INVERSORA MONTAR S.A.S.
Contratante